

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 9587/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

D. José López Carrizo, Alcalde de Tarancón,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta del Servicio
- Propuesta de Gasto
- Bases reguladoras de la convocatoria
- Retención de crédito

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3999 de 4 de julio de 2024.

En base a todo ello y a las facultades que me otorga la legislación básica en materia de régimen local y, en especial, aquellas contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de festejos con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 7.654,32 € a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al Alcalde-Presidente y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- 1 persona relacionada con el mundo de la iluminación
- 1 persona relacionada con las artes plásticas



- 2 personas relacionadas con la fotografía artística
- 1 persona elegida entre el público asistente al desfile
- 2 miembros de la comisión de festejos

En Tarancón, con fecha y firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES PARA PREMIOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE Y CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS 2024

A celebrar el 09 de septiembre de 2024

1. DESTINATARIOS:

Se dirige a todas las personas físicas o jurídicas (personas individuales, asociaciones, peñas, colectivos, empresas), que sean mayores de edad o menores acompañados por un mayor de edad y así lo soliciten, previa presentación del anexo que figura con estas bases, en el plazo establecido para ello.

El Ayuntamiento entiende que todos los menores que puedan participar en las carrozas y/o comparsas tienen autorización de sus tutores legales para la participación y reproducción de las imágenes de aquéllos.

2. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE

Podrán ser participantes:

- Particulares
- Entidades legalmente constituidas en Tarancón o en otros municipios de España y que acrediten capacidad de obrar (asociaciones, colectivos, casas comerciales, etc.).

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes, por cualquiera de las siguientes formas:

Persona física: DNI

Persona jurídica, asociación, colectivos, etc: CIF de la P. jurídica y DNI representante.

Asimismo, los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Tarancón y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el artículo 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago). Su acreditación podrá hacerse con la presentación de la declaración responsable que figura como Anexo II.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1. Tramitación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón y se presentarán:

- a. Si son personas físicas (particulares): En el Registro del Ayuntamiento, previa cita



previa o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0>

- b. Si son personas jurídicas o asimiladas: En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0> o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será **desde la publicación de estas bases en el BOP de la provincia de Cuenca y hasta el 31 de julio de 2024.**

3.3. Documentación a presentar

- Anexo I – Solicitud de participación
- Personas Físicas: DNI de la persona física y/o del representante, en su caso.
- Personas jurídicas o asimiladas: CIF y DNI de la persona representante.
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado y la entidad bancaria
- Anexo II – Declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

La información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón (<https://tarancon.sedelectronica.es/board>). También, personalmente en la oficina de festejos, en sus horarios oficiales y a través del teléfono 969321016 extensión 2046.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARROZAS:

Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que lo remolque durante el recorrido. En caso de camiones-carroza no será necesario.

Las carrozas podrán ser de varios motivos, siendo sus medidas aproximadamente las correspondientes a un remolque de tractor o plataforma, siendo como máximo:

4,00 m. largo * 2,70 m. ancho * 4,00 m alto

En todo momento se respetarán las medidas establecidas por la organización, siendo de mayor importancia la altura de la misma.

Deberán ser de nueva construcción, no pudiendo participar las que ya lo han hecho en otros eventos de esta ciudad, ni remodelaciones de las mismas, ni ninguna otra que no conlleve ningún tipo de trabajo en su elaboración. No contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas.

Respetarán la normativa de seguridad aplicable, en todo momento.

Para optar a premio, cada carroza deberá ir acompañada obligatoriamente por una comparsa compuesta por un mínimo de 15 personas.

Las carrozas podrán llevar publicidad de una o varias firmas comerciales.



No se considerarán como carroza turismos y/o similares decorados.

6. CONCENTRACIÓN DE LAS CARROZAS Y DESFILE:

El día 9 de septiembre de 2024, previo al inicio del desfile y hasta su comienzo, se expondrán las carrozas participantes, a partir de las 19:00 h., a lo largo de la Avda. Reina Sofía y siguiendo las instrucciones del comité de organización.

El desfile comenzará a las 19:30 h, con el siguiente recorrido: Avda. Reina Sofía (Nave de Ferias), Avda. Miguel de Cervantes, Glorieta del Convento, Zapatería, Plaza de la Constitución, Duque de Riánsares para finalizar en la Plaza del Ayuntamiento con la entrega de premios.

7. NORMAS:

Cada carroza deberá nombrar a un responsable, mayor de edad y que será con el que el Ayuntamiento estará en contacto para cualquier información y/o reunión que sea convocada.

No podrán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la sensibilidad de cualquier ciudadano/a.

La situación en el desfile y el orden de salida de las carrozas acompañados de sus comparsas, así como de otras comparsas que pudiera participar, será decidida por la organización, a través de sorteo que se celebrará el día **26 de agosto de 2024 a las 20:00 h, en la Nave de Ferias**, sita en la Avda. Reina Sofía de Tarancón.

Se entregará un número que deberán colocar en la carroza en sitio VISIBLE para las posteriores calificaciones del Jurado.

Todos los vehículos a motor deberán contar con los premios de circulación, ITV y seguros vigentes, quedando prohibido la presencia de vehículos que produzcan ruidos y humos excesivos o estén en mal estado o puedan suponer algún peligro para los espectadores, participantes o para el propio desfile.

Los conductores deberán contar con el permiso de conducir correspondiente al vehículo que en ese momento conduzca.

Queda prohibido a los conductores de vehículos, el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. No abandonarán en ningún momento el vehículo y no podrán conducirlo menores, aunque vayan acompañados de un adulto.

Si durante el desarrollo del desfile se produjese algún daño a terceros, por alguna carroza participante, la responsabilidad que se derive será asumida por ellos mismos.

Es preferible, por motivos de seguridad, la no presencia de animales en el desfile. En caso contrario, estarán obligados a solicitar previa autorización al Ayuntamiento. Si obtuviese esa autorización y efectivamente hubiese animales durante el desfile, el responsable de ellos, están obligados a la limpieza de los excrementos en el mismo momento que lo hagan.

Los caramelos, golosinas u otros que repartan desde las carrozas, deberán no lanzarlos con fuerza ni hacia el público, vehículos, inmuebles, ni contra los propios participantes del desfile.

La comisión organizadora, podrá decidir la no participación de alguna de las carrozas inscritas, si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad.

Las plataformas de las que dispone la organización se adjudicarán según orden de inscripción.



Finalizadas las fiestas patronales será obligatorio que cada grupo limpie su plataforma antes del 30 de septiembre de 2024.

8. PREMIOS:

El importe de los premios se imputa a la aplicación presupuestaria 8 3380 480 00 "Otras transferencias (premios, concursos)" área de Festejos, del vigente presupuesto municipal.

Los premios son:

| PREMIO | IMPORTE BRUTO | IRPF – 19% | IMPORTE NETO |
|----------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| 1º | 2.098,77 € | 398,77 € | 1.700,00 € |
| 2º | 1.851,85 € | 351,85 € | 1.500,00 € |
| 3º | 1.481,48 € | 281,48 € | 1.200,00 € |
| 4º | 1.234,57 € | 234,57 € | 1.000,00 € |
| 5º | 987,65 € | 187,65 € | 800,00 € |
| TOTALES | 7.654,32 € | | 6.200,00 € |

La comisión organizadora, podrá decidir la no participación de alguna de las carrozas inscritas si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad. En este caso, podría declararse desierto alguno de los premios.

9. FALLO DEL CONCURSO:

El jurado estará compuesto por 7 personas elegidas por la comisión de festejos, según el siguiente detalle:

- 1 persona relacionada con el mundo de la iluminación
- 1 persona relacionada con las artes plásticas
- 2 personas relacionadas con la fotografía artística
- 1 persona elegida entre el público asistente al desfile
- 2 miembros de la comisión de festejos

Actuará como secretario/a un funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

Se puntuará del 1 al 5 por cada uno de los miembros del jurado y para cada carroza que cumpla los requisitos de las presentes bases, las siguientes características de la misma:

- o Originalidad
- o Acabado
- o Iluminación
- o Trabajo empleado en la elaboración
- o Comparsa

El jurado levantará acta de su reunión en la que otorgará el fallo, haciéndose público al



término del desfile en la Plaza del Ayuntamiento, siendo su decisión inapelable.

Al jurado se le otorga la potestad de resolver cualquier imprevisto no contemplado en estas bases.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES:

Durante la celebración del desfile, incluido el recorrido utilizado para volver a la Nave de Ferias una vez finalizado el mismo, cualquier participante que ensucie la vía pública y sea de aplicación el artículo 5.1. de la ordenanza municipal reguladora de limpieza de vía pública y recogida de basuras, sin perjuicio de las sanciones que procedan, la Administración Municipal podrá realizar a través de sus servicios o empresas concesionarias la restauración del orden jurídico infringido, sin más formalidades que la comprobación del incumplimiento y localización del responsable, con liquidación a cargo de los obligados de los derechos correspondientes, según la tarifa vigente. (art.5.2).

De acuerdo al artículo 130 de la propia ordenanza, en cuanto a las sanciones por las infracciones indicadas y dependiendo de la graduación de las mismas, podría imponerse una multa de hasta 300,00 €.

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

